



DIDECO

REF.: Reasigna ayuda social por estado necesidad manifiesta de doña Marta González Miranda

DECRETO EXENTO N° 399

LONGAVI, 21 MAR. 2012

VISTOS:

El Presupuesto Municipal año 2011, aprobado por Decreto Exento N° 3911, de fecha 22 de Diciembre de 2010,

Lo dispuesto en los dictámenes 8507 del 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

El Decreto Exento N° 2578 de fecha 06 de agosto de 2010, que delega en el cargo de la administradora municipal la facultad de firmar por orden del alcalde toda documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.

Y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 181 de fecha 18 de enero 2012 que aprueba ayuda asistencial en materiales de construcción a doña Marta González Miranda

Que con fecha 18 de enero 2012 la municipalidad le otorgó a doña Marta González Miranda material de construcción para reparar vivienda dañada por incendio, por error en la compra de material, hace devolución de gran parte de los materiales.

DECRETO:

REASÍGNESE, la ayuda asistencial citada en decreto exento N° 181 con fecha 18 de enero 2011 correspondientes a \$ 67.400 estimados en dos ventana de 1.21 * 1 mts a don Ernando Urrutia Urrutia, Rut 15.154.027-9, sector Lomas de Polcura de la comuna de Longavi, que presenta igual condición de vulnerabilidad y necesidad manifiesta de mejorar su condición de habitabilidad, todo ello justificado en visita domiciliaria y justificación social que obra en archivo de la DIDECO

Anótese, comuníquese, archívese

Por orden del Sr. alcalde



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO BRUNETTI LABRIN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

19.3.12

M. Sancho / K. Cuevas/
Distribuida

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "pagina web".
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario